



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento **abierto**

Expediente nº: 2026-12

Objeto: Contratación de los servicios de asistencia técnica y gestión de venta de los ahorros energéticos generados por la empresa de Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	4
2.1. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AHORRO ENERGÉTICO YA IMPLANTADAS Y ASESORAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE OTRAS ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AHORRO ENERGÉTICO	4
2.2. PROPUESTA DE COMPRA DE CAE´s Convenio CAE	4
2.3. ELABORACIÓN DEL PLAN DE VERIFICACIÓN Y MEDIDA.....	5
3. HITOS DE TRABAJO	6
4. PLAZO	6



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de servicios de asistencia técnica y gestión especializada, en materia energética, para la realización de las actividades necesarias para la identificación, verificación, medida, documentación, tramitación y comercialización, mediante subasta pública, de los ahorros energéticos generados por TUVISA desde la entrada en vigor del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético; todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula y dentro del sistema de CAE desarrollado al amparo del referido Real Decreto 36/2023, de 24 de enero.

El servicio incluirá todo el proceso de gestión de venta de dichos ahorros energéticos, a sujetos obligados o delegados, mediante subasta de los mismos, supervisada por TUVISA; esto es, incluye los servicios de gestión técnica, económica y administrativa para la transmisión del ahorro energético (servicios de asistencia en la identificación y cuantificación del ahorro, preparación de documentación técnica necesaria para que dicho ahorro pueda ser verificado y asistencia en la ejecución de la subasta para transmitir).

Quedan incluidos en el objeto del contrato, entre otros, los siguientes servicios:

- Asesoramiento en el análisis y validación de posibles ahorros energéticos susceptibles de enajenación.
- Asesoramiento en la estrategia de metodología y calendarización de las subastas.
- Asistencia en la preparación de los pliegos y documentos de los procedimientos patrimoniales de enajenación.
- Asistencia en la difusión y captación de potenciales interesados.
- Ejecución de los procedimientos de subasta, mediante soporte técnico en la recepción y valoración económica comparativa de ofertas y preparación.
- Asistencia en el cierre de las subastas y preparación y gestión del contrato de compra (convenio CAE) con el sujeto obligado o delegado adquirente.
- Gestión del procedimiento de verificación e inscripción de CAE.
- Participación en las reuniones de seguimiento que se realizan en TUVISA y en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (bien presencial o telemáticamente) para el cumplimiento de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca. De esta manera, el adjudicatario tendrá una visión completa y actualizada en todo momento, sobre las actuaciones que la TUVISA realice en lo relativo a consumos energéticos.



Quedan expresamente excluidas del objeto del contrato la adjudicación tras los procedimientos de subasta, que corresponde a TUVISA, por corresponder a esta la titularidad de los ahorros energéticos hasta su transmisión.

La ejecución del contrato se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, en la Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Los Códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 71314300-5 (Servicios de consultoría en rendimiento energético).
- 71314200-4 (Servicios de gestión de energía)

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AHORRO ENERGÉTICO YA IMPLANTADAS Y ASESORAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE OTRAS ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AHORRO ENERGÉTICO

La empresa contratista se encargará, en un primer momento, de recopilar toda la información que considere oportuna de TUVISA, estimando el cálculo de ahorros y potencial de generación de CAE, respecto a las medidas de ahorro energético implantadas después a la publicación del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero.

Atendiendo a su criterio técnico, la empresa contratista emitirá una aprobación o desistimiento para aquellas medidas que puedan o no acogerse al sistema CAE, pudiendo incluir otras medidas que TUVISA no haya considerado inicialmente.

En cualquier caso, la identificación de medidas susceptibles de generar CAE no implicará la obligación de TUVISA de promover, tramitar o encomendar la totalidad de las actuaciones identificadas. TUVISA podrá decidir qué actuaciones desea impulsar en cada momento, pudiendo reservar para una fase posterior la tramitación de aquellas otras medidas inicialmente identificadas como susceptibles de generar CAE.

Adicionalmente, la empresa contratista asesorará a TUVISA en la identificación e implantación de otras actuaciones susceptibles de generar ahorro energético.

2.2. PROPUESTA DE COMPRA DE CAE's Convenio CAE

El servicio incluirá la gestión de venta de los CAE's previamente identificados, a potenciales sujetos obligados/delegados, agrupando paquetes de venta con el objetivo de mejorar los precios. La gestión de venta será mediante subasta de los mismos, supervisada por TUVISA.



En ese contexto, la empresa contratista, finalizado el análisis previo de las medidas de ahorro energético, deberá desarrollar el referido procedimiento de subasta y proporcionar a TUVISA, como mínimo, una propuesta de compra de CAE's por sujeto obligado/delegado en forma de Convenio, con un precio mínimo de 0,12 euros/CAE.

Se aclara que la empresa contratista en ningún caso podrá adquirir los CAE's identificados, sino que va a gestionar los mismos para que, a través de un proceso de subasta, los potenciales sujetos obligado/delegados ofrezcan el mejor precio para TUVISA, que será la entidad vendedora de los mismos, como entidad propietaria de los ahorros.

La subasta deberá desarrollarse con pleno respeto y cumplimiento a los principios que resultan de aplicación, por tratarse TUVISA de una entidad del sector público.

Con la recepción de la oferta u ofertas proporcionadas por la empresa contratista, el comprador de los ahorros energéticos será el sujeto obligado o delegado que ofrezca el mejor precio, con quien se suscribirá el Convenio CAE.

El Convenio deberá recoger los puntos mínimos exigidos por la Orden TED/815/2023, de 18 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, sobre los Certificados de Ahorro Energéticos, en los términos especificados en su artículo 11.

2.3. ELABORACIÓN DEL PLAN DE VERIFICACIÓN Y MEDIDA

Una vez firmado el Convenio CAE, la empresa contratista se encargará de llevar a cabo el Plan de Verificación y Medida de las medidas planteadas por TUVISA como susceptibles generadoras de CAE's.

La empresa contratista no podrá subcontratar o delegar este servicio en terceros que dependan de ella misma o del sujeto obligado o sujeto delegado seleccionado según el Convenio.

El Plan de Verificación y Medida se realizará siguiendo las directrices generales del protocolo internacional IPMVP para la generación de la línea base energética, que además deberá contar con los siguientes apartados para obtener un dictamen favorable por parte del verificador:

- Explicación detallada de la/s medida/s implantadas en el sistema CAE, apoyándose en la documentación técnica que se considere conveniente para evidenciar la reducción de energía obtenida a través de dichas medidas.
- Explicación detallada de los sistemas de control y adquisición de datos de TUVISA que recogen, almacenan y centralizan todas las variables involucradas en la justificación de ahorro energético de esta/s medida/s.
- Explicación detallada de los datos históricos empleados para la definición de la línea base energética y el ahorro final obtenido conforme al protocolo IPMVP, con la correspondiente descripción del modelo estadístico utilizado y el cumplimiento de los parámetros principales (coeficiente de determinación, coeficiente de variación, sesgo y variables independientes del modelo).



A los fines anteriores, la empresa contratista tendrá a su disposición toda la información (esquemas, memorias, planos, anexos, datos energéticos y de producción, etc.) que considere necesaria por parte de TUVISA para la consecución de su objetivo, siendo este conseguir vender la totalidad de los ahorros generados, pudiendo realizar las visitas in situ que considere necesarias a las instalaciones de TUVISA.

Igualmente, la empresa contratista deberá asegurarse de que toda la documentación aportada para la gestión del expediente sea la correcta, subsanar o modificar todas las indicaciones que emita o requiera el verificador y cerciorarse de que cada expediente se suba correctamente al espacio virtual habilitado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3. HITOS DE TRABAJO

Los hitos de trabajo y control mínimos de cada proceso, que se expondrán en reuniones presenciales o telemáticas con los responsables técnicos de TUVISA, serán los siguientes:

- Hito 1: exposición de las conclusiones definidas por el análisis previo de las medidas recopiladas por TUVISA.
- Hito 2: presentación del Convenio o Convenios CAE propuestos para estudiar sus condiciones.
- Hito 3: definición de la información necesaria para redactar el Plan de Verificación y Medida y justificar el ahorro energético obtenido por el protocolo IPMVP, a su vez que el resto de documentación a entregar al sujeto obligado o sujeto delegado para la generación del expediente CAE.
- Hito 4: presentación del Plan de Verificación y Medida, con la consiguiente descripción del modelo estadístico empleado y el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Hito 5: conclusiones extraídas de la visita del Verificador para subsanar o aportar aquella información que se precise.
- Hito 6: revisión de la documentación incluida en el expediente CAE para poder proceder a su tramitación con el Ente Vasco de la Energía como Gestor Autónomo del Sistema CAE.

4. PLAZO

Tras la identificación de las actuaciones susceptibles de generar un ahorro energético y una vez TUVISA haya autorizado expresamente el inicio de las gestiones correspondientes, la duración de cada proceso aprobado por TUVISA, identificado en el apartado anterior, no deberá ser superior a 20 semanas a contar desde la autorización otorgada, si bien en todo caso ambas entidades fijarán de común acuerdo un calendario de los referidos hitos donde se identifique la duración de cada uno de ellos.



En Vitoria – Gasteiz, a la fecha de la firma

Asier Hermosilla Blanco

Técnico de nuevas tecnologías e innovación

HERMOSILLA
LA
BLANCO,
ASIER
(AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por
HERMOSILLA
BLANCO, ASIER
(AUTENTICACIÓN)
Fecha:
2026.09.25
07:11:27 +02'00'